

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312058636**

**HECTOR OMAR HIGUERA SANCHEZ  
5.485.932-5  
SAN MARTIN #592 TEMUCO, TEMUCO  
FCA CECINAS, SUPERMERCADO, AGRICULTOR, TRANSPORTE.**

**DEROGACION TOTAL DE LA RESOLUCION QUE AUTORIZÓ EMITIR  
VALES POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

**TEMUCO, 16/05/2012**

**RES. EX. N° 77312005195 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 19 de Abril de 2012, presentada por el contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resolución N° Ex. 149 de fecha 04 de junio de 2008, emitidas por la IX Dirección Regional de Temuco, que autorizó el uso de la Máquina Registradora más abajo individualizada, para emitir vales en reemplazo de boletas en el domicilio que se indica:

INTERIOR MERCADO MUNICIPAL, LOCAL 5 - TEMUCO

MARCA:	MODELO	SERIE	NUMERO	T.FISCAL	CAJA
TEC	MA-1450	7M896523		104791	1

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

**CONSIDERANDO:**

- 1°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 54 de la Res. N° Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.
- 1°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 54 de la Res. N° Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO:

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la máquina registradora individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por Resolución N° Ex. 149 de fecha 04/06/2008, emitida por la IX Dirección Regional de Temuco.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

-SR. HECTOR OMAR HIGUERA SANCHEZ

-DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA (3)

HTF/NPL/Jnf.

